

poné en el presente Decreto y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Melilla para que, en nombre del Estado, concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LLQUE

ORDEN de 2 de enero de 1973 por la que se aprueba a «Compañía Española de Seguros, S. A.» (CESSA) (C-45), la documentación correspondiente al seguro temporal para caso de muerte.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Compañía Española de Seguros, S. A.» (CESSA) (C-45), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro temporal para caso de muerte, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Visto los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 16 de enero de 1973.

1 premio de 6.000.000 de pesetas para el billete número ... 51801

Vendido en Vitoria.

2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los billetes números 51800 y 51802.

99 centenas de 15.000 pesetas cada una para los billetes números 51801 al 51800, ambos inclusive (excepto el 51801).

599 premios de 15.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... 01

5.999 reintegros de 1.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... 1

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número ... 32245

Vendido en Sevilla.

2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 32247 y 32249.

99 centenas de 15.000 pesetas cada una para los billetes números 32201 al 32300, ambos inclusive (excepto el 32248).

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número ... 33035

Vendido en Vegadeo, Albacete, Santa Cruz de Tenerife, Barcelona, Sevilla y Madrid.

2 aproximaciones de 55.750 pesetas cada una para los billetes números 33034 y 33036.

99 centenas de 15.000 pesetas cada una para los billetes números 33001 al 33100, ambos inclusive (excepto el 33035).

1 premio de 250.000 pesetas para el billete número ... 04500

Vendido en San Sebastián, Las Palmas, Villanueva de la Serena, Irún, Mollerusa, Valladolid, Puertollano y Madrid.

1 premio de 250.000 pesetas para el billete número ... 16279

Vendido en Alicante, Alcoy, San Sebastián, Lérida, Sueca y Madrid.

1 premio de 250.000 pesetas para el billete número ... 29718

Vendido en Valencia.

1 premio de 250.000 pesetas para el billete número ... 29842

Vendido en Zaragoza, Madrid, Barcelona, Vich, Salamanca, Bilbao y Almodóvar del Campo.

1 premio de 250.000 pesetas para el billete número ... 42202

Vendido en Zaragoza.

24 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

4927 6948 6978 8077

1.800 premios de 15.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

073	186	408	545	765	869
111	218	409	597	802	870
125	306	426	615	801	991
145	343	426	685	805	995
184	351	431	709	832	999

Esta lista comprende 8.733 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las ocho series, 69.864 premios, por un importe de 504.000.000 de pesetas.

Madrid, 16 de enero de 1973.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de enero de 1973.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizara por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de enero, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series, de 60.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 42.000.000 de pesetas en 8.725 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	2.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	1.000.000
3 de 250.000 (tres extracciones de 5 cifras) ...	750.000
18 de 50.000 (treinta extracciones de 4 cifras) ...	900.000
1.800 de 10.000 (treinta extracciones de 3 cifras) ...	18.000.000
2 aproximaciones de 110.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ...	220.000
2 aproximaciones de 55.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ...	110.000
2 aproximaciones de 30.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero ...	61.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ...	990.000
599 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ...	5.990.000
5.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero ...	5.999.000
8.725	42.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar.

unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 250.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida por la provisión de fondos, cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles, y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 16 de enero de 1973.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Isabel Martín Tardío, María Isabel Martínez López, María Pilar Jimeno Cabrera, María del Carmen Lara González y María María López Orejón.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de enero de 1973.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre plaza de Burés y barriada «El Borrás», de Castellibél y Villar, provincia de Barcelona, como hijuela del V-2.552, de Manresa a Marganell, con hijuelas (expediente número 10.569).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 (Boletín Oficial del Estado de 5 de junio), con fecha 27 de octubre de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Juan Costa Bisbal el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre plaza de Burés y barriada «El Borrás», de Castellibél y Villar, provincia de Barcelona, como hijuela del V-2.552, de Manresa a Marganell, con hijuelas (expediente número 10.569), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario

El itinerario entre plaza Burés y barriada «El Borrás», de 7 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones

Dos, de ida y vuelta los días laborables.

Horario

Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión

Los mismos del servicio base V-2.552.

Tarifas

Las mismas del servicio base V-2.552.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril

Coincidente en conjunto con el servicio base V-2.552. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 19 de diciembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—161-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Larrantz y Tolosa, expediente número 10.651.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 5 de diciembre de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Mariano Garayalde Jaureguizabal el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Larrantz y Tolosa, provincia de Guipúzcoa (expediente número 10.651), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario

El itinerario entre Larrantz y Tolosa, de 16 kilómetros, pasará por Albalacqueta, cruce de Orendain y Alegría de Orna, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Larrantz y cruce de Orendain y viceversa.
De y entre Alegría de Orna y Tolosa y viceversa.

Expediciones

Una de ida y vuelta los lunes, dos de ida y vuelta los sábados y tres de ida y vuelta los días festivos.

Horario

Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.